

Expediente nº Contrato 2/2022

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (8) DE LAS EDICIONES CORRESPONDIENTES AL 2º SEMESTRE DE 2021 Y EL 1º SEMESTRE DE 2022 DEL OBSERVATORIO DE EMANCIPACIÓN JUVENIL (OBJOVEM) DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA.

ÍNDICE

1. ¿QUÉ TIPO DE CONTRATO ES?.....	2
2. ¿QUÉ EMPRESAS PUEDEN PRESENTAR OFERTAS?	2
3. ¿QUÉ ES IMPRESCINDIBLE PARA PRESENTAR LA OFERTA?	2
4. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE PUEDE ADJUNTAR PARA SU VALORACIÓN?	3
5. ¿DÓNDE Y CUÁNDO DEBO PRESENTAR LA OFERTA?	3
6. ¿CUÁNDO SE RESUELVE LA OFERTA?	4
7. ANEXO MODELO PRESUPUESTO PRESENTACIÓN OFERTA	5

Financiado por:



1. ¿QUÉ TIPO DE CONTRATO ES?

Atendiendo a las condiciones generales que se aplican a todos los contratos recogidos en *la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, se trata de un contrato menor de servicios, que deberá ser gestionado por empresas o profesionales que, en ningún caso, tendrán relación laboral con el Consejo de la Juventud de España.

2. ¿QUÉ EMPRESAS PUEDEN PRESENTAR OFERTAS?

Podrán ser adjudicatarias finales, las empresas o profesionales que acrediten su capacidad de obrar para poder contratar con la Administración, lo cual está contemplado en *el artículo 84 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las *Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*.

En los casos más comunes -el de empresas cuyo domicilio fiscal radica en España- su capacidad de obrar se acreditará en el caso de ser personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional donde consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas que sean nacionales de estados miembro de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

3. ¿QUÉ ES IMPRESCINDIBLE PARA PRESENTAR A LA OFERTA?

Las ofertas de las empresas o profesionales que se presenten al servicio de investigación y desarrollo deberán adjuntar:

- Acreditación de su capacidad de obrar por medio de escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el

Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de la que se trate.

- CV de las personas profesionales que, dentro de la empresa, se dedicarán a prestar el servicio y participarán en la coordinación (se valorará hasta un máximo de dos perfiles para la puntuación extra de la edad).
- Presupuesto¹ detallado donde se indiquen cada uno de los resultados esperados especificados en el pliego con el IVA desglosado.

4. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE PUEDE ADJUNTAR PARA SU VALORACIÓN?

Además de lo anteriormente citado, se valorará que las solicitudes incluyan:

- Acreditación, por medio de documento firmado por la entidad contratante, del trabajo realizado para una entidad juvenil.
- Acreditación, por medio de documento firmado por la entidad juvenil, de la experiencia asociativa y voluntaria de la persona coordinadora del servicio prestado por parte de la empresa.
- Propuesta de desarrollo de la investigación con una calendarización de plazos
- Porfolio de investigaciones relacionadas elaboradas por la empresa solicitante. En el caso de que haya publicaciones online, se deberá facilitar un documento con los hipervínculos a las publicaciones.
- Porfolio de comparecencias en televisión y medios audiovisuales para acreditar la experiencia en la presentación de resultados. El porfolio deberá incluir enlaces o hipervínculos a las presentaciones realizadas.

5. ¿DÓNDE Y CUÁNDO DEBO PRESENTAR LA OFERTA?

Las ofertas se presentarán en el correo info@cje.org y el plazo para enviarlas acabará el 28 de abril a las 14:00 horas.

¹ En la parte final del documento se pone a modo de ejemplo un presupuesto.

6. ¿CUÁNDO SE RESUELVE LA OFERTA?

Las ofertas se resolverán el martes 4 de mayo y la firma del contrato será el jueves 5 de mayo.

Madrid a 5 de abril de 2022

Elena Ruiz Cebrián

Presidenta del Consejo de la Juventud de España



ANEXO: EJEMPLO DE PRESUPUESTO

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Importe total
Informe Estatal 2º Semestre de 2021	1	... € €
Separatas Autonómicas 2º Semestre de 202	10	... € €
Informe Estatal 1º Semestre de 2022	1	... € €
Separatas Autonómicas 1º Semestre de 2022	10	... € €
Comparecencias de Presentación del Informe	2	... € €
	Subtotal	 €
	Impuestos	21% €
	Total	 €